

Señor

**JUEZ 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION TERCERA
E.S.D.**

Medio de control: ACCION DE REPARACION DIRECTA

Radicado: 110013343058-2021-00270-00

Demandantes: ROSMERY ANILLO SANTOS y otros.

Demandados: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”, CONSORCIO EXPRESS SAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., HDI SEGUROS S.A y EDUWIN JAVIER DAZA BALLESTEROS.

Asunto: Impulso procesal.

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.819.299 de Bogotá y T.P. 126.986 del C. S. de la J. actuando en calidad apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa acudo a su Despacho, con el fin de solicitar se dé continuidad con la etapa procesal que corresponde, atendiendo a que una vez trabada la litis, aceptados los llamamientos en garantía y haciéndose cumplido el termino para su pronunciamiento, se encontrarían cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 y de esta manera fijar fecha y hora para la audiencia inicial.

Agradezco la valiosa colaboración y celeridad en el respectivo trámite.

Atentamente,



LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA
C.C. No. 52`819.299 de Bogotá.
T.P. No. 126986 del C. S. de la J.